

SESIÓN ORDINARIA Nro. 171-2009

Sesión Ordinaria Número ciento setenta – dos mil nueve, celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones “José Figueres Ferrer” el día martes cuatro de agosto de dos mil nueve, al ser las diecinueve horas quince minutos, con la asistencia siguiente:

Lic. Edwin Artavia Amador
PRESIDENTE

Edgar Eduardo Mora Altamirano
ALCALDE

Allan P. Sevilla Mora
SECRETARIO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Azucena Mora Araya	Ana María Cambronero Barrantes
Dubilia Mora León	Guillermo Morales Rodríguez
Bernal Allen Meneses	Ana Isabel Madrigal Sandí
María Luisa Elizondo Ureña	Edgar Arturo Obregón Rojas
Luis Fabio Carvajal Sánchez	Jorge Luis Rodríguez Parra
Luis Ulderico Monge Díaz	Dayana Álvarez Cisneros
	Alfredo Dormond Cedeño

SINDICOS

	DISTRITO CURRIDABAT (1)		DISTRITO GRANADILLA (2)
P	Carlos Castro Abdelnour	P	Virgilio Cordero Ortiz
S		S	Fabiola Flores Marchena

	DISTRITO SÁNCHEZ (3)		DISTRITO TIRRASES (4)
P		p	Marita Solano Quesada
S		S	

AUSENTES

María Cecilia Picado I	Sergio Reyes Miranda
Ximena Soley Echeverría	Roy Barquero Delgado

TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.- Quórum completo.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.-ENTREGA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 170-2009.-

Se hace entrega del acta de la sesión ordinaria Nro. 170-2009, expresando el Secretario sus disculpas, por cuanto si bien, no es de su agrado hacerlo, siente que en este caso se justifica, ya que está teniendo problemas para cumplir simultáneamente con el control de acuerdos y las actas, porque una cosa suspende la otra, lo que implica una saturación de trabajo, si se suman otras tareas. Agrega que el acta de hoy estuvo lista hasta las 18:00 horas, pues le dio prioridad, pero al igual que las últimas, supera las 40 horas, mientras que el informe de acuerdos, ronda los 2000 acuerdos. Además, señala que el seguimiento de acuerdos conlleva la elaboración de expedientes, prácticamente para todo, con la consiguiente alimentación permanente. De ahí que se ha llegado a la conclusión de que dos personas en esa oficina son realmente poco para el trabajo que hay. Es necesario que para el próximo año se cuente con una plaza más, solo para seguimiento de acuerdos.

Escuchado lo anterior, la Regidora **María Luisa Elizondo Ureña**, dice coincidir con la inquietud y si bien admite que el Código Municipal, faculta al Secretario para entregar el acta dos horas antes de la sesión para su lectura, también lo es que éstas son sumamente largas, y siendo como dice el Secretario que para él es un problema su elaboración, para los ediles igualmente es un problema votarlas sin leerlas en detalle, pues se está asumiendo una gran responsabilidad. Por ello, cree necesario permitir a la Secretaría no atender público un día, de manera que lo dedique exclusivamente a la confección del acta, a fin de que pueda entregarla el viernes. En función de esto, presenta la siguiente **moción de orden**: Para que se altere el Orden del Día, a efectos de presentar la propuesta.

19:18 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas dieciocho minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día para conocer la propuesta en concreto.

Moción: Para que se permita a la Secretaría un día – quizá el jueves – para que no atienda público y se dedique a hacer el acta, de modo que esté a tiempo el viernes y puedan los ediles leerla con calma y analizarla con la tranquilidad de que fue bien leída.

Regidor Luis Fabio Carvajal Sánchez: Asevera que cuando se comenzó a recargar el trabajo al Secretario, él abogó por que se le designase un funcionario más, porque era evidente que sucedería esta situación, pero el asunto se quedó quedito. Recalca estar anuente a esta propuesta, pero estima prudente tener presente lo otro.

Regidor Bernal Allen Meneses: Concuerta en que es preciso hacer algo, pero dice no saber si esa solución es la más conveniente, porque podría estarse abriendo un portillo mayor, si ese día llega público y se le indica que no va a ser atendido. Sugiere pensar en nombrar un asistente al menos medio día, que le ayude al Secretario en las labores, pero analizar más la intención de que éste se mantenga ajeno a la atención de público, porque a la larga habrá quejas y entonces, sería peor.

Presidente del Concejo: Apoya la iniciativa y sugiere agregar la colocación de un rótulo en la puerta de la Secretaría, donde se avise que no se atiende público ni personal, pues ha notado que el Secretario tiene muy buena disposición para atender a quienes llegan, pero luego se presentan esos problemas. Entonces, le parece que la propuesta, para que él dedique un día completo al acta, sin atender público ni llamadas telefónicas, salvo casos de urgencia, obviamente, sería una forma de ir solucionando. Cabe recordar también, que por ahora no es posible abrir plazas, sino en el presupuesto ordinario del próximo año. Por otro lado, considera mejor disponer del acta con más antelación, por la responsabilidad que conlleva su aprobación.

Regidora Azucena Mora Araya: Asevera estar totalmente de acuerdo con la moción, porque si en la Dirección de Operaciones, el Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, tiene días para atención de público, también este Concejo puede reglamentar ese aspecto. También estima prudente establecer que el Secretario tenga una “bitácora” de lo que hace, porque hasta donde ella sabe, el Concejo no le demanda salir de la oficina, que en ocasiones se encuentra sola, según afirma. En cuanto a la bitácora, es porque dice no saber si hay “personas” que le están recargando funciones a la Secretaría, de modo que es bueno conocer de esos “traslados fuera de la municipalidad.” También aconseja tomar en cuenta que hace un tiempo la Secretaría tenía tres funcionarios y por problemas que ignora, se reubicó a Alfonso Flores Sandoval, de tal forma que una solución posible se restituya esa plaza de la Secretaría, como según ella, corresponde. Alega, además, que la señora Gabriela Oviedo Villalobos, es Secretaria de Comisiones, pero éstas – asegura – no están haciendo uso de ella. Entonces, cree que la solución no es una nueva contratación.

Regidora Dubilia Mora León: Aunque respalda la moción, sí concuerda con Allen Meneses en que podría prestarse para algún conflicto en la atención de público, pero si la documentación se debe entregar en la Plataforma de Servicios, es cuestión de que también, todos los trámites de la Secretaría se hagan a través de esa dependencia. Eso evitaría que se interrumpan las labores, aparte de que Gabriela Oviedo Villalobos, también presta su ayuda al Secretario en ese sentido.

Elizondo Ureña: También cree oportuno ordenarse entre los regidores, porque si bien reconoce la buena disposición y afán de servicio del Secretario cuando se le llega a solicitar alguna información, ello representa tiempo importante. De ahí la conveniencia de realizar ese tamizaje que menciona la Regidora Mora León.

Presidente del Concejo: De las distintas opiniones, recoge la siguiente propuesta final: “Que los días jueves, la Secretaría Municipal permanezca sin atención al público ni a los funcionarios – solamente miembros del Concejo - y que el Secretario, elabore una bitácora de sus funciones, para ir analizando el planteamiento de la plaza, ya sea recuperar la de Flores Sandoval o una nueva.”

19:20 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las diecinueve horas veinte minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

19:21 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INSTRUCCIÓN PARA RESTRINGIR ATENCIÓN DE PÚBLICO.- A las diecinueve horas veintiún minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Escuchada la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, se restringe la atención de público y funcionarios municipales en la Secretaría Municipal, durante los días jueves. Sírvase el Secretario elaborar una bitácora de sus funciones, de previo a analizar la necesidad de una nueva plaza o bien, recuperar la que con anterioridad le fue quitada a dicha oficina.

19:22 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintidós minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Secretario del Concejo: Aclara que las labores del Secretario se encuentran, para su conocimiento, en el Manual de Puestos, el Código Municipal y demás acuerdos en que se le han asignado nuevas funciones, como los órganos directores del Concejo, por ejemplo.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 93-2009.-

19:23 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 93-2009.- A las diecinueve horas veintitrés y tres minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 93-2009, sin ninguna enmienda.

Para esta votación no se contemplaron los votos de Allen Meneses y Mora Araya, por cuanto ninguno estuvo presente en la sesión. En su lugar, se cuentan los votos de Cambroner Barrantes y Dormond Cedeño.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE LA SALA CONSTITUCIONAL.-

Se pone en conocimiento del pleno, la Cédula de Notificación recibida de la Sala Constitucional, con relación al recurso de amparo incoado por Grettel Vargas Phillips, según expediente 09008850-0007-CO, por falta de respuesta a una misiva por ella enviada y que en su oportunidad le había sido trasladada a la Comisión de Gobierno y Administración. Dado que se concede un término de tres días a la Presidencia para contestar, solicita ésta se le autorice con ese fin.

19:25 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA CONTESTAR AMPARO.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Conocida la gestión que se formula, por unanimidad se acuerda autorizar a la Presidencia, para que se sirva contestar, en tiempo y forma, el recurso de amparo interpuesto por la señora Grette3l Vargas Phillips.

19:26 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiséis minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE LA SALA CONSTITUCIONAL.-

Comunica la Presidencia haber recibido minutos antes, una notificación de la Sala Constitucional, donde se le informa de la interposición de un recurso de amparo accionado por el señor Carlos Valverde, por falta de respuesta a una solicitud de certificación planteada en la Secretaría desde el 13 de julio pasado.

19:27 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas veintisiete minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día para profundizar y resolver sobre el tema en cuestión.

Explica el Secretario del Concejo, que el recurrente solicitó en fecha 13 de julio, una certificación relacionada con la publicidad del Reglamento de Orden, Dirección y Debates, pero no la retiró, razón por la cual, el pasado 29 de julio, transmitió la primer hoja vía fax, esperando que en estos días retirase la original, incluyendo el reglamento completo. Pero hoy le tomó por sorpresa este recurso.

19:28 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA RESPONDER AMPARO.- A las diecinueve horas veintiocho minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Escuchada la información suministrada, por unanimidad, se acuerda autorizar al

señor Presidente del Concejo, para que responda en tiempo y forma, el recurso de amparo interpuesto por el señor Carlos Valverde.

19:29 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintinueve minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se conoce informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, según reunión efectuada el pasado jueves 30 de julio, con los siguientes asuntos:

- 1) **Oficio Nro. 0061-2009 SDEP del CFIA.-** Oficio relacionado con el Reglamento de Obras Menores. Hechas las consultas se determina que esta municipalidad cumple con la Ley de Construcciones, por lo que se recomienda enviar nota al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, aclarando el proceder de este Gobierno Local. Asimismo, se sugiere trasladar dicho oficio a la Dirección de Operaciones para su conocimiento.
- 2) **Solicitud de la Parroquia San Antonio de Padua:** Nota fechada 2 de junio de 2009, donde se consulta la posibilidad de exoneración del pago de impuestos municipales, para el proyecto de verjas perimetrales en el templo parroquial. Para que se sirva dar una respuesta jurídica, se recomienda trasladar el asunto a la Asesoría Legal de planta.
- 3) **Convenio Simple para creación de un incentivo por recuperación de residuos a partir de basuras.-** A sabiendas de las manifestaciones de la Regidora Dubilia Mora León, en cuanto a que aparentemente se continúa aplicando el convenio que este Concejo había anulado por ilegalidad, se solicita un acuerdo para que la Auditoría Interna investigue e informe a la mayor brevedad posible.

19:31 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Visto el informe rendido y sometidas a votación, las recomendaciones de él derivadas, por unanimidad de votos, se acuerda darles aprobación. Consecuentemente:

- a) Remítase nota al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA) en que se aclare el proceder de esta Municipalidad, en relación con la Ley de Construcciones.
- b) Para que se sirva dar una respuesta desde el punto de vista jurídico, se traslada a la Asesoría Legal, la misiva cursada por la Parroquia San Antonio de Padua, donde se consulta la posibilidad de exoneración del pago de impuestos municipales, para el proyecto de verjas perimetrales en el templo parroquial.
- c) Sírvase la Unidad de Auditoría Interna, investigar e informar, si efectivamente, se continúa aplicando el Convenio Simple para la Creación de un Incentivo por Recuperación de los Residuos Sólidos a partir de Basuras, pese a que éste fue anulado por el Concejo.

19:32 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y dos minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DICTAMEN COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.-

Se conoce informe de la Comisión de Obras Públicas, según reunión del 30 de julio del año en curso, con los siguientes puntos:

- a) Que de acuerdo a lo manifestado por el señor Alcalde de forma oral al Secretario del Concejo, no se pudo coordinar la asistencia de un ingeniero por las siguientes razones:
- No sé indicó qué tipo de ingeniero.
 - No se suministró la agenda de los asuntos sobre los cuales se desea asesoría.
 - Esto es importante porque dado el trabajo que tiene ese personal especializado, debe programarse con tiempo.

- b) Escrito de vecinos de calle Chanto: b.1.- Se trata de una nota con número de trámite 4888 donde dicen acudir nuevamente al Concejo, porque no se les han solucionado los problemas que han venido planteando en forma reiterada, a los funcionarios y autoridades municipales. Con respecto a esa calle, señalan que es preocupante el aumento del tránsito, tanto de peatones como de vehículos, sin que la vía reúna las condiciones adecuadas. Existe una resolución del MOPT restringiendo el paso de vehículos pesados, sin embargo, se ha venido haciendo caso omiso de la situación y como consecuencia, no se ha instalado todavía la señalización apropiada. La calle se ha venido deteriorando, al extremo que en poco tiempo será intransitable. Por otro lado, observan con preocupación, que en la parte más angosta, se carece de aceras, debiendo los estudiantes caminar por media calle, exponiéndose a ser atropellados. Una forma de disminuir el tránsito, según creen, es habilitando el paso por calle Las Rusias.

La recomendación: Que a través de la Dirección de Gestión vial, se proceda con los trámites pertinentes.

- b. 2.- Presunción de que se está gestionando permiso en la municipalidad, para construir un local comercial que incluye la patente de licores, lo que consideran inconveniente, dada la cercanía de la iglesia y de la escuela. De ser cierto, solicitan no autorizar esa patente.

La recomendación: Trasladar al Departamento de Patentes la inquietud para que se conteste a los vecinos.

- b. 3.- Problema con el ornato: Les preocupa el problema con los botaderos clandestinos de basura que proliferan en la zona, lo que aunado a la obstrucción de alcantarillas, se suma el vertedero de aguas residuales que producen malos olores y criaderos de insectos, todo lo cual pone en riesgo la salud.

La recomendación: Trasladar la queja a la Dirección de Gestión Ambiental para que dé respuesta a los vecinos.

- c) **Calle Los Álamos:** Solicitud de arreglo de la calle. Sobre este particular, solamente se recomienda comunicar a los vecinos, que la vía ya se encuentra contemplada con la donación de asfalto de RECOPE.-

- d) **Oficio del señor Luis León Acuña:** Nota con número de trámite 4473 donde denuncia lotificación y construcción de viviendas sin permisos municipales ni de viabilidad ambiental, en los alrededores del PALÍ de Tirrasas.

Recomendación: Enviar dicha denuncia a las entidades mencionadas por el denunciante.

- e) **Misiva de Juan Bautista Calvo Solís:** Denuncia irregularidades en la administración del parque infantil de Granadilla Sur, ya que según dice, se le está dando un uso que no es el que corresponde.

Recomendación: Trasladar a la Administración el documento, para que se tomen las acciones pertinentes.

- f) **Programación de visitas:**

- Barrio Santa Cecilia (Recarpeteo)
- PALÍ Centro (Solicitud de permiso para plataforma hidráulica)
- Urbanización Las Rosas (Petición de terreno que colinda con salón comunal y precario barrio Nuevo)
- Colonia Cruz (Verificar enmallado en puente margen río Tiribí.

Solicitud: Para que de conformidad con el artículo 49 del Código Municipal, y artículos 1 y 4 del Reglamento de Comisión de Obras, se sirva el señor Alcalde facilitar la presencia o la colaboración del ingeniero que considere idóneo para realizar dichas visitas el día 18 de agosto de 2009, con un horario de 9:30 de la mañana hasta que se finalice.

- g) **Rafael Ángel Guerrero:** Vecino de urbanización La Itaba, quien denuncia problema con una servidumbre de paso que, según parece, fue usurpada por otro vecino. Supuestamente, ya ha comunicado lo anterior en varias ocasiones al señor Oscar Cordero Calderón.

Recomendación: Solicitar por medio del señor Alcalde al Lic. Cordero Calderón, informar a este Concejo, el estado en que se encuentra ese conflicto.

19:39 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- A las diecinueve horas un treinta y nueve del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Visto el informe rendido por la Comisión de Obras Públicas y sometidas a votación, las recomendaciones allí emitidas, por unanimidad se acuerda darles aprobación. En consecuencia, procédase conforme se solicita en cada caso.

19:40 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por unanimidad se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3º.-DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.-

Se lee informe de la Comisión de Asuntos Culturales, según reunió9n del jueves 30 de julio de 2009, con los siguientes puntos abordados:

- a) **Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia:** Se analiza la moción aprobada por este Concejo y en la cual se promueve la marcha mencionada.

Recomendación: Solicitar al señor Presidente del Concejo, nombrar una comisión especial para que en coordinación con la administración, organicen actividades para promover y divulgar dicha marcha.

- b) **Solicitud de apoyo:** Solicitar a la Secretaría del Concejo, enviar carta a todos los diputados y diputadas y municipalidades del país, requiriéndoles adherirse a la Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia y que respalden los proyectos de Ley 16970 y 16466, proyecto de Ley Identificación de Medicamentos para Personas Ciegas y proyecto de Ley del nuevo Código Electoral, a fin de que se le obligue al TSE y a los partidos políticos establecer el derecho al voto secreto, público y semipúblico a las personas ciegas en los distintos procesos electorales.
- c) **Oficio trámite 6761.-** Solicitud al Departamento de Cultura de la municipalidad, para que se suministren las estructuras de cartón (mascaradas) para restaurarlas, ya que se encuentran en estado de sumo deterioro. Al respecto, la comisión pide copia de la respuesta cursada por la Administración.

19:42 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.- A las diecinueve horas cuarenta y dos minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Visto el informe suministrado por la Comisión de Asuntos Culturales y sometidas a votación las recomendaciones de él emanadas, se acuerda por unanimidad darles aprobación. Consecuentemente:

1. **Sírvase la Presidencia conformar una Comisión Especial para que en coordinación con la Administración, organice las actividades que permitan promover y divulgar la Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia.**
2. **Envíese carta a todos los diputados y diputadas y municipalidades del país, solicitando adherirse a la Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia, respaldando además, los proyectos de ley 16970 y 16466, proyecto de Ley de Identificación de Medicamentos para Personas Ciegas y proyecto de Ley del nuevo Código Electoral, para obligar al TSE y a los partidos políticos, establecer el derecho al voto secreto, público y semipúblico, a las personas ciegas en los distintos procesos electorales.**
3. **Sírvase la Administración, suministrar copia de la respuesta brindada a la gestión de entrega de las estructuras de cartón (mascaradas) para su restauración.**

19:43 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y tres minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 4º.- DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.-

Se conoce informe de la Comisión de Asuntos Sociales, según reunión del jueves 30 de julio de 2009, con los siguientes puntos:

1. **Revisión de expedientes:** Al determinarse que cumplen con todos los requisitos, se someten a aprobación del Concejo los siguientes beneficiarios:

Distrito Centro: Kimberly Ma. Hernández Álvarez

Distrito Tirrases: María Isabel Marín Pichardo y Kendall Aarón Chinchilla Ortega.

2. **Posibles beneficiarios:** Lista enviada por la Dirección del Centro Educativo de Atención Prioritaria de Granadilla Norte, para que sean tomados en cuenta en la asignación de becas en ese distrito.

- 1- María Celeste Rodríguez Solano
- 2- Stephanie Vanegas Sandoval
- 3- Eilyn Vanegas Sandoval
- 4- Francisco Javier López Sánchez
- 5- Delia López Sánchez
- 6- Julio Ismael López Sánchez
- 7- Allison Francini González Sánchez
- 8- Scaley González Sánchez
- 9- Hannia Paola Mata Barrios
- 10- Hillary Martínez Barrios
- 11- Stephanie Rojas Pérez
- 12- Nicole Rojas Pérez
- 13- Steven Álvarado Sánchez
- 14- Vivian Álvarado Sánchez
- 15- Michael Chávez Pérez
- 16- Hazel Andrea Chávez Pérez
- 17- Sharon Chávez Pérez
- 18- Fresia Castro García
- 19- Roberto Sánchez Calderón
- 20- Ana Belén Sánchez Calderón

TRANSITORIO 2: RECESO.- Se declara receso de las 19:45 a las 20:00 horas.

20:01 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.- A las veinte horas un minuto del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Sociales y sometidas a votación las recomendaciones de éste dimanadas, por unanimidad, se acuerda darles aprobación. En consecuencia: Se autoriza el otorgamiento de becas a KIMBERLY Ma. HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MARÍA ISABEL MARÍN PICHARDO Y KENDALL AARÓN CHINCHILLA ORTEGA.

20:02 ACUERDO Nro. 18- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas dos minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 5º.-. NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO.-

Se recibe de la Secretaría, copia del documento denominado "Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO – DFOE, emitido por la Contraloría General de la República. Señala la Regidora Mora León, que la idea de que se suministrase copia de este legajo, es porque la comisión de Gobierno y Administración se percató de que únicamente se había brindado el oficio de remisión y que el portafolio con las normas estaba aún en Secretaría. La idea es que todos lo lean, indistintamente del dictamen que dé la comisión. Solicita a todos estudiarlo, para que cuando venga el dictamen tengan conocimiento de su contenido.

CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

1. **Mora León:** Solicita alterar el Orden del Día, a efectos de que se le permita presentar dos mociones que desea poner en conocimiento.

20:03 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas tres minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Escuchada la solicitud que se formula, por unanimidad se acuerda aprobarla y consecuentemente, alterar el Orden del Día, a efectos de incorporar en la agenda las dos mociones anunciadas.

Sigue diciendo, la Regidora, que las mociones son verbales, tal y como el Código la faculta.

Primera: Yo en algún momento he sentido que mi manera de demostrar mi confianza a través del voto, la cual ha sido, supuestamente burlada, a falta de informes para este Concejo Municipal; no tenemos informes de nada de lo que sucede en la Corporación Municipal y de lo cual estamos facultados legalmente a que se nos rindan informes. A raíz del informe AM 012-2009 de la Auditoría, que en lo personal me tiene muy preocupada, y a raíz del despilfarro del que yo me quejo, no sé si a los demás les parece, pero a mí en lo personal me parece que está sucediendo mucho despilfarro – no sé si ustedes vieron que en el parque, con la arena se taquearon las tuberías y entonces, sencillamente se están cambiando y a nosotros no se nos informa absolutamente nada. En sesión ordinaria Nro. 112-2008 del 17 de junio del 2008, aquí se aprobó una moción para que se hiciera una modificación de los artículos 2 y 5 del “Reglamento para la autorización y pago de egresos de la municipalidad” Yo quisiera, con todo respeto, solicitar a este Concejo Municipal, derogar el acuerdo en donde se modifica el artículo 2 de ese reglamento, que permitía que aquí se erogaran por parte de la Administración directa, los fondos a como los fuera aprobando la Contraloría General de la República y que a partir de la aprobación de esta moción, de ahora en adelante se permita girar solamente un máximo de €2 millones a esta Administración Municipal, por el incumplimiento que, estoy casi segura, que sería de deberes, de que a nosotros aquí no se nos comunica nada. Entonces, la moción en la cual yo les quiero pedir, don Edwin, la dispensa de trámite; primero que nada, sería que no necesita dispensa de trámite para derogar el acuerdo Nro. 11 de la sesión ordinaria Nro. 112-2008 del 17 de junio del 2008, donde dice: *“El Alcalde Municipal autorizará egresos por gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios, tal y como lo señala el artículo 17, inciso h) del Código Municipal, hasta por el monto equivalente al 100% del máximo que defina por período la Contraloría General de la República para la Municipalidad de Curridabat, para las contrataciones directas.”* Derogar ese acuerdo en ese punto y;

Segunda: Presentar la nueva moción en donde se diga, que queda fijado, a partir de hoy, si es que se aprueba esta moción, de €2 millones, lo máximo, el tope.

Allen Meneses: Personalmente no voy a votar esa moción por lo siguiente. Yo hago diferencia entre, que no se informa, que hay un informe de la Auditoría Interna que va para la Contraloría, una serie de aspectos, que pueden ser o no ciertos, que no hay información, etc., etc. Pero eso es algo ajeno, totalmente, a la facultad que tienen las Alcaldías Municipales de todo el país, para aplicar una ley, porque el monto que se señala y por el cual las Alcaldías pueden girar por bienes y servicios, es una Ley de la República, es decir, una ley que todos los años aumenta la Contraloría General de la República. A mí me parece que son cosas diferentes. Si no tenemos informes del señor Alcalde, entonces, hay

medios legales para que esas informaciones puedan llegar y eso se puede aplicar. Pero sancionar el no informar, aplicando una rebaja al monto que indica la ley, sobre el monto que puede aplicar la Alcaldía, me parece que son dos cosas totalmente diferentes.

Presidente del Concejo: Esa ley es muy clara, que dice que puede tener el máximo o una suma la cual puede el Concejo acordar.

Mora León: Yo hice la consulta, con respecto a si era obligatorio y se me aclaró que es una decisión de este cuerpo colegiado, si acoge lo recomendado por la Contraloría o establece el monto. Aquí se han presentado muchas mociones para que se nos informe y lo único que hemos tenido, son vetos como respuesta. Yo más bien, siento vergüenza del Contencioso Administrativo cada vez que le lleguen los vetos, porque va a decir que en qué forma está trabajando esta municipalidad que todo hay que vetarlo. Y si esto no está legal, que se derogue ese acuerdo y que se tome la moción del nuevo monto que se va a establecer, que lo veten para la semana entrante. Mientras tanto, que la Contraloría nos diga si nos equivocamos o no y si esto es vetable.

Carvajal Sánchez: Si estos reclamos se hubieran hecho desde un principio, no pensaría lo que pienso hoy y para no entrar en polémica, lo dejo así, porque definitivamente no estoy de acuerdo, no me parece.

Allen Meneses: Insisto, no estoy en desacuerdo simplemente por estarlo. La única pregunta que hago es qué se gana rebajándolo a dos millones, a un millón o a dos millones y medio si tan poco se van a contestar las cosas. ¿Qué razón hay para eso? Es que a mí me parece que estamos confundiendo una cosa con otra, estamos aplicando una medicina a algo que ya tiene su propia medicina. ¿Qué pasa cuando el señor Alcalde no quiere informar al Concejo? Debe haber mecanismos legales para exigir eso, pero no creo que eso se exija a través de una reducción de cuatro millones a dos, porque tampoco, si yo no quiero contestar o dar información, lo voy a hacer. Eso es ilógico.

Regidor Suplente Edgar Arturo Obregón Rojas: En realidad, quiero respaldar la moción que está presentando la Regidora Mora León. Ahora, también es cierto que existe un monto máximo y un monto mínimo, lo cual se discutió en su momento. No sé si es ley o una directriz de la Contraloría General de la República. Es importante recalcar que, si bien se tuvo la bondad de agilizar en alguna forma la administración activa, en el sentido de aplicar esta normativa, nosotros estamos totalmente desinformados, en esto y en muchas otras situaciones, tal y como lo señala la Regidora. Yo le agregaría a la moción, de que se le dicten las sanciones correspondientes al señor Alcalde, porque, - con todo el respeto que se merece - estamos añejos (sic) totalmente, de información. Aquí no volvimos a recibir ninguna causal verdaderamente fuerte de parte de él. Ahora, él tiene un límite y no sabemos cuál es el monto correcto en estos momentos, pero a mí también me llama la atención el hecho que, desde hace muchos meses aquí, no se presentan licitaciones. Yo recuerdo cuando el señor Alcalde venía con veinte o treinta expedientes en una noche, pasando y pasando licitaciones. ¿Qué me hace pensar? Debe haber de su parte un ágil mecanismo - sin entrar en ninguna aseveración - pero es extrañable, realmente, que en esta municipalidad desde hace mucho no se presentan licitaciones. Que me diga que por situaciones eminentemente presupuestarias, habría que discutirlo, pero es una situación de extrañar. Yo respaldo la moción en toda su dinámica y que se hagan las consultas, pues como se dice, parece que hay un techo o criterio del Concejo para tomar la decisión que corresponda.

Monge Díaz: Aquí no es cuestión de informes, sino de carteles licitatorios. Si a nosotros no nos dan informes de nada, la única forma sería eso, que traigan aquí los carteles por esos

montos. Una de las cosas que me preocupa: Estoy de acuerdo con el Internet Inalámbrico, pero no con los procedimientos, porque aquí nadie nos ha informado cómo funciona, quiénes están en capacidad de acceder a esta internet inalámbrica. Nadie nos ha dicho cuál va a ser el costo para la municipalidad, pero con esto, será la única forma de que nos expliquen.

Presidente del Concejo: Otro caso es el de “El Principito.”

Elizondo Ureña: Cuando se sometió a discusión el aumento en el monto para manejo de la Administración, yo consideré que era necesario para dar más dinámica al proceso administrativo, pero, si no me equivoco, don Edgar se comprometió a dar informes, no sé si cada tres meses. Al igual que don Bernal, quisiera saber una fórmula para que don Edgar dé informes, porque en varias ocasiones le he pedido alguna información de la forma más respetuosa – en otro tipo de asuntos - y he recibido el silencio. Pero, pienso que en la misma medida que fuimos bien intencionados en aumentar el monto, merecíamos, más que todo por ese compromiso de dar información trimestral para que hubiese más transparencia. Por eso me siento también defraudada y quisiera votar la moción.

Alcalde Municipal: A mí me interesa que ustedes manifiesten desde ahora, que no son ignorantes del hecho, de que de lo que se está hablando no es necesariamente de informes, si no de agilidad y dinámica de la municipalidad. Y que precisamente, puede ser que ustedes estén de acuerdo con Internet Inalámbrico, pero los que van a votar esta moción, no están de acuerdo con que haya agilidad y dinámica en la municipalidad. ¿Por qué? Porque lo que se ha logrado con esta disposición reglamentaria, es agilidad y dinámica. Quiero recordarles que ustedes tienen a mano, las herramientas suficientes para informarse de toda compra de la municipalidad, y si no la usan es porque no quieren o no saben y eso, también es un problema, no es el problema de la Alcaldía. Pero hay ciudadanos de este Cantón, que pueden ver con transparencia todo lo que se compra, incluido el alquiler de “El Principito” o cualquier otra cosa que se les ocurra, inclusive, las compras de bajo monto. Y eso es totalmente transparente para ustedes. Que ustedes no usen los instrumentos que tienen a mano, es su problema. Esta fue una de las mejores conquistas de la municipalidad. Hay municipalidades que tienen reglamentado que todo el proceso licitatorio es de la Administración y eso tiene una lógica, porque si el país funcionara como pretenden ustedes que funcione la municipalidad, las compras de petróleo de RECOPE o la carretera a Caldera, irían a la Asamblea Legislativa para ser votadas. Y eso, lo que significa, es que ustedes quieren clientelizar el presupuesto municipal desde la política, porque una cosa diferente, como dice don Bernal, es informarse. Es más, lo pudieron haber hecho con el informe de gestión que se presentó y que aquí le dieron carpetazo, ni siquiera lo enviaron a ninguna comisión, y no lo resolvieron, ni lo votaron, pero eso fue por decisión de ustedes. Es más, por decisión de la que es responsable el Presidente, que no lo derivó a ninguna comisión. Ese es el tratamiento que ustedes le han dado a los informes. Entonces, como, por supuesto, está pactado que esto va a ser votado, pues también será vetado.

Allen Meneses: Lo que digo es que reducir el monto no va a ser positivo en cuanto a la obtención de respuestas, pues si yo como Alcalde no quiero dar información, no lo voy a hacer ni con cuatro, ni con seis, ni con ocho millones, ni con dos colones. Tengo que buscar otros medios, como ciudadano de este Cantón, para lograr este objetivo. Pueda ser que tenga razón don Edgar Obregón Rojas en que no es una ley, sino un decreto ejecutivo, porque eso es definitivo. También puede ser cierto que el Concejo puede establecer un monto, pero con eso no se va a combatir nada.

Mora León: “Cada ladrón juzga por su opinión”. Yo quisiera saber quién es el que clienteliza políticamente el presupuesto municipal. Aparte de eso, agilidad y dinámica con transparencia no son difíciles de hacer. A eso no le veo ningún problema. Cuando una va y le solicita a cualquier funcionario municipal, cualquier tipo de información, le dicen en voz baja que el Alcalde les tiene prohibido informarnos cualquier cosa. No hay permiso, ni siquiera les permiten venir aquí con acuerdo del Concejo, como lo establece el artículo 40 del Código Municipal, mucho menos si una va a preguntar algo. Aparte de eso, tengo muy claro que soy regidora propietaria y el artículo 17 del Código, dice que el Alcalde tiene la información de informar, como lo es para todos los funcionarios públicos, informar en qué se usa la hacienda pública. Así, si a mí, indistintamente de todas las cosas, ahí está la moción, la solicitud para que se derogue el acuerdo en el artículo 2, tal y como lo manifestaba y está la moción para que se establezca el monto en dos millones máximo. Ya sabremos en la Contraloría si eso se vetable o no. Pero ahí está la propuesta y yo solicito, que se derogue el primer acuerdo, en lo que corresponde al artículo 2 y se pida la dispensa de trámite, para conocer la otra moción, para los dos millones de colones.

Elizondo Ureña: Efectivamente, hay unos funcionarios que manifiestan abiertamente que don Edgar les tiene prohibido, mientras otros, tienen una forma más sutil de hacer ver que no desean involucrarse ni tener problemas. Pero ya está muy trillado y se evidenció con los de Granadilla, cuando don Edgar les exaltaba diciéndoles: “Aquí están los regidores que quieren Granadilla pero no votan por Granadilla.” Ya eso está muy trillado. Al insinuar que queremos Internet Inalámbrico pero vamos a votar esto. Yo creo que ya son dos cosas diferentes. La misma historia, el mismo cuento, ya nadie se lo traga.

Monge Díaz: Sí, aquí hay una psicosis entre el personal. Si hay tanta transparencia, entonces, por qué les exigen a los empleados que no nos den información. En cuanto a la agilidad, hay que tener cuidado, porque ya se notó que tanta agilidad se quedó sin frenos y vio los errores que cometieron, según el informe que aprobamos hace ocho días. Así es que no toda agilidad es muy buena, a veces trae problemas.

Presidente del Concejo: Ciertamente, cuando llega uno a averiguar con los funcionarios lo que dice el señor Alcalde que tenemos abierto, pero algunos le dicen a uno: “Mire, es que me va a comprometer.” Cosas que son públicas y que uno nada más desea enterarse un poco. En cuanto a lo indicado por el señor Allen Meneses, quiero decirle que no son cuatro, sino siete u ocho millones a que él tiene ese privilegio. Y ese privilegio – como dice don Luis – se ha llegado a puntos que están cuestionables. Somete a votación la dispensa de trámite para derogar el acuerdo.

Mora León: Para derogar el acuerdo no se necesita dispensa de trámite. La alteración ya se había votado.

Presidente del Concejo: Los que están de acuerdo en derogar el planteamiento manifestado por la Regidora, levanten la mano.

20:25 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DEROGATORIA DE ACUERDO.- A las veinte horas veinticinco minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve. Escuchada la propuesta que se formula y sometida la misma a votación, por cinco votos a dos se acuerda aprobarla. Consecuentemente, derógase el acuerdo Nro. 11 de la sesión ordinaria Nro. 112-2008 del 17 de junio del 2008, donde dice:

“El Alcalde Municipal autorizará egresos por gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios, tal y como lo señala el artículo 17, inciso h) del Código Municipal, hasta por el monto equivalente al 100% del máximo que defina por período la Contraloría

General de la República para la Municipalidad de Curridabat, para las contrataciones directas.”

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Mora León. **Votos negativos:** Allen Meneses y Carvajal Sánchez.

20:26 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintiséis minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Mora León. **Votos negativos:** Allen Meneses y Carvajal Sánchez.

Presidente del Concejo: Continúe con la siguiente moción, señora Regidora. Allan, que consten todos los puntos. He de aclararle al señor Alcalde que estos asuntos no son del Alcalde y por eso no le di la palabra.

Mora León: Don Allan, usted tiene el dato de la moción, para la dispensa de trámite de la moción, para que a partir de hoy, el monto girado por la Administración, por un monto máximo de ¢2 millones.

Razonamiento de voto, Allen Meneses: Quiero que conste que no estoy votando esa moción, primero, por lo que dije, creo que bajar ese monto no soluciona el fondo de lo que externó doña Dubilia, en el sentido que el Alcalde no contesta las consultas. Me parece que eso no tiene nada que ver. En segundo lugar, se está derogando algo que no se sabe qué es. Por otro lado, no sé si para derogar ese acuerdo se necesita el mismo número de votos que lo aprobó ni tampoco lo han dicho.

21:28 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintiuna horas veintiocho minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción formulada.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Mora León. **Votos negativos:** Allen Meneses y Carvajal Sánchez.

21:29 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- FIJACIÓN DE TOPE.- A las veintiuna horas veintinueve minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve. Por cinco votos a dos, se acuerda aprobar la moción propuesta y consecuentemente, se fija, a partir de esta fecha, un monto máximo de ¢2.000.000,00 (Dos millones de colones con 00/100) para los egresos por gastos fijos y adquisición de bienes y servicios, que autorice el Alcalde Municipal, tal y como lo señala el artículo 17, inciso h) del Código Municipal, para las contrataciones directas.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Mora León. **Votos negativos:** Allen Meneses y Carvajal Sánchez.

21:30 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas treinta minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el

acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Mora León. **Votos negativos:** Allen Meneses y Carvajal Sánchez.

Alcalde Municipal: Señor Presidente, de la lectura de la nota enviada por la Contraloría en relación al veto y a la posibilidad de que el Alcalde tuviera voz en el Concejo, le ruego que usted lo vuelva a leer, porque la única restricción posible que menciona la Contraloría, que en todo caso, no es un tribunal, sino que hace una interpretación jurídica, es cuando exista algún interés directo que está regulado por la ley. Por lo demás, a mí me asiste un derecho constitucional a tener voz en el Concejo y, en ese sentido, alegar de su parte, que no es un asunto de la Alcaldía, es una limitación a ese derecho. Por eso, le ruego, con todo respeto, que vuelva a leer ese texto y confirme, que además, si se fuera a limitar ese derecho, tendría que someterse a un proceso, lo que difiere en mucho de una decisión arbitraria. No es de más que le mencione que eso que acaba de hacer es una arbitrariedad.

Presidente del Concejo: Debo aclarar, que cuando se está sometiendo a votación, solamente los regidores propietarios tienen la palabra.

3. **Mora León:** Transmite inquietud de una vecina, que quiere saber qué se hacen los dineros que se pagan en el Centro Cívico Cultural por los distintos cursos, pues según le dijo, a veces se pagan al instructor o a un empleado y creía que todo lo cancela la municipalidad, aunque admite que son sumas representativas. No obstante, conforme se lo faculta el artículo 27 del Código Municipal, propone adoptar un acuerdo para solicitar al señor Auditor, realizar un estudio e informar a este Concejo, sobre los recursos que se manejan en esa dependencia.

TRANSITORIO 3: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

20:35 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las veinte horas treinta y cinco minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se acuerda alterar el Orden del Día para someter a consideración la proposición dicha.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses y Mora León. **Voto negativo:** Carvajal Sánchez.

Presidente del Concejo: Adelante que votará afirmativamente la moción, porque hace unos seis años, se cobraba hasta por ir al baño en el estadio y no se hacían comprobantes, por lo que se pidió un estudio en aquel momento.

20:36 ACUERDO Nro. 26.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas treinta y seis minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se acuerda dispensar del trámite de comisión la proposición hecha.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses y Mora León. **Voto negativo:** Carvajal Sánchez.

20:37 ACUERDO Nro. 27.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE ESTUDIO.- A las veinte horas treinta y siete minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Escuchada la propuesta formulada y sometida ésta a votación, por seis votos a uno,

se acuerda aprobarla. En consecuencia, sírvase el señor Auditor Interno, realizar un estudio e informar a este Concejo, sobre los recursos que se manejan en el Centro Cívico Cultural que funciona en las instalaciones del antiguo Kinder "El Principito."

20:38 ACUERDO Nro. 28.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y ocho minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses y Mora León. **Voto negativo:** Carvajal Sánchez.

4. **Dormond Cedeño:** Agradece a todos los miembros del Concejo y funcionarios municipales, que le brindaron su apoyo durante los momentos más difíciles del deceso de su señora madre.
5. **Allen Meneses:** Haciendo alusión al recurso de amparo hoy comunicado por la Sala Constitucional e interpuesto por quien, al no haber recibido respuesta a sus consultas, hizo lo que tenía que hacer; relata que eso es muy diferente, a rebajar de 7 u 8 millones de colones a solo 2 millones.
6. **Presidente del Concejo:** Somete a votación una alteración en el Orden del Día, para dar a conocer una moción.

20:41 ACUERDO Nro. 29.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas cuarenta y un minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día para conocer la moción que se propone.

Textualmente la moción: **FUNDAMENTO:**

Que el Código Municipal en su artículo 40 dice: "Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando éste lo acuerde, y sin que por ello deba pagársele remuneración alguna."

PETITORIA:

Que el señor Secretario del Concejo, convoque mediante este acuerdo para el próximo martes 11 de agosto, 2009, a la sesión ordinaria Nro. 172-2009 al Lic. Julio Román Jiménez, Encargado de Recursos Humanos, para que nos aclare varias consultas; aportando copias de los contratos laborales durante los años 2008 y 2009, que se han plasmado al Lic. Alfonso Sánchez B. Se solicita la dispensa de trámite y acuerdo firme.

20:43 ACUERDO Nro. 30.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas cuarenta y tres minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

20:44 ACUERDO Nro. 31.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA AL LIC. JULIO ROMÁN JIMÉNEZ, JEFE DE RECURSOS HUMANOS.- A las veinte horas cuarenta y cuatro minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Conocida la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle

aprobación y consecuentemente: Convócase al Lic. Julio Román Jiménez, Encargado de Recursos Humanos, para la sesión ordinaria Nro. 172-2009, correspondiente el próximo martes 11 de agosto de 2009, a efectos de que se sirva aclarar varias consultas, aportando copias de los contratos laborales durante los años 2008 y 2009, que se han plasmado con el Lic. Alfonso Sánchez Bagnarello.

20:45 ACUERDO Nro. 32.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS DE LOS SÍNDICOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

- **Síndico Cordero Ortiz:** Sobre el tema de los cobros, expone que muchas actividades se dan en los salones comunales, de los cuales se requiere pagar servicios públicos, lo que hacen las asociaciones de desarrollo con esos recursos. En cuanto al listado de becados de Granadilla, revela que ya había un listado que no se tomó en cuenta y si se habla de legalidad, debe darse participación a la gente del distrito.
- **Síndica Suplente Flores Marchena:** Manifiesta inconformidad porque siente que se les está pasando por encima, pese a que son la voz del pueblo y que según el Código Municipal, les corresponde recomendar a los beneficiarios de beca. Sugiere al Presidente del Concejo, solicitar una copia a la Escuela de Granadilla Norte, quién fue la persona que hizo la gestión de esa lista y se les haga llegar al Concejo de Distrito.

Presidente del Concejo: Hace la observación de lo importancia que los síndicos acudan a las reuniones de la comisión.

Síndica Suplente Flores Marchena: Dice entender, pero no le contesta su petición, por la cual insiste.

Cordero Ortiz: Por respeto a los síndicos, debería llamarse a éstos cuando las comisiones se van a reunir para tratar algo de los distritos, pero lo que hacen es llamar a gente que va a beneficiar políticamente a algunos.

Mora León: Hace la observación de que hoy es el cuarto martes y el servicio sanitario para uso de los regidores, continúa en mal estado y como parte de lo que hay que acostumbrarse, el ascensor también está malo, por lo que solicita se haga constar en actas. Se pregunta si será necesario acudir a poner la denuncia, está dispuesto a hacerlo mañana mismo. Estima que es una barbaridad que esta situación se esté dando, pese a tratarse de un asunto de salud pública. Por otro lado, recuerda a todos la sesión extraordinaria del próximo viernes, para realizar un homenaje al Lic. Fabio Muñoz Campos, pero como hay un veto, le llama la atención, porque sabe que a los vendedores de la Feria del Agricultor, se les compró un delantal con fondos de la municipalidad, lo que le parece una ilegalidad y más bien les iban a decir que firmaran una carta en el sentido que es un préstamo. Pero si no se puede hacer un gasto para este homenaje, tampoco debió hacerse para eso. No obstante, cree que no es necesario coger dinero de la

municipalidad para hacer campaña política y por eso, sugiere comprar la placa con fondos propios.

TRANSITORIO 4: RECESO.- Se declara receso de las 20:48 a las 21:00 horas.

CAPÍTULO 6º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- LECTURA Y TRAMITACIÓN DE VETOS INTERPUESTOS EN SESIÓN ORDINARIA Nro. 170-2009.-

- 1. VETO AMC 423-07-2009.-** Veto por razones de legalidad, contra el acuerdo consignado en Transitorio 10, del acta de la sesión ordinaria Nro. 169-2009, del 21 de julio de 2009, producto de una "Moción de Orden" del Regidor Artavia Amador, para que el Alcalde realice un concurso externo para contratar a un Profesional Analista (Abogado), para que brinde asesoría profesional a este Concejo. La tramitología – argumenta – de este tipo de mociones de orden, como se ha venido exponiendo, lo es para poner en orden una sesión, regular el debate, o bien, alterar el orden del día, y no para los fines propuestos en la moción de marras, ya que con ella, se contraviene a todas luces el bloque de legalidad, pues es claro el artículo 44 del Código Municipal en sostener, que todo acuerdo del Concejo, sea, sin excepción, debe tomarse en forma imperativa, mediando de previo un dictamen de comisión, o en su caso, dispensado éste del mismo, por medio de una votación calificada de los regidores presentes, no ocurriendo ni lo uno, ni lo otro para el caso concreto. Por otro lado, por dicha vía también, se está contraviniendo el orden del día, que prevé el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, y que la Procuraduría General de la República ha rechazado por improcedente. En virtud de lo expuesto, solicita revocar el acuerdo por improcedente e ilegal.

Presidente del Concejo: Propuesta de acuerdo: “Visto el oficio AMC 423-07-2009 del 28 de julio del 2009. Se conoce el veto parcial formulado por el Alcalde de este Cantón, por razones de legalidad contra el acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 169-2009 de este cuerpo colegiado, según transitorio Nro. 10 del martes 21 de julio del presente año, relacionado con la contratación de un Profesional Analista (Abogado) para que brinde asesoría profesional al Concejo Municipal. **Considerando:**

Único: Por los mismos principios de legalidad invocados por el jerarca administrativo de esta jurisdicción, es decir, el haber adquirido firmeza el acuerdo vetado, conforme así lo dispone el artículo 160 del Código Municipal de no estar sujeto el veto de referencia haberse aprobado en forma definitiva el acuerdo del acta Nro. 169-2009, artículo II, capítulo III relacionado con la contratación de un Profesional Analista (Abogado) para que brinde asesoría profesional al Concejo Municipal. Si bien es cierto sobre el tema en cuestión los acuerdos se tomarán unos por iniciativa del Alcalde y otros previo dictamen de una Comisión, el jerarca administrativo es omiso en concretar específicamente a cual de los orígenes se refiere como se repite, ya sea por iniciativa del Alcalde o por dictamen de Comisión, he ahí donde el Concejo Municipal de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, tiene la potestad de dispensar y darle firmeza al acuerdo que se tome siempre y cuando la votación sea calificada como en el presente asunto. Por ello se obvió su traslado a la debida Comisión y se dio firmeza al acuerdo por lo antes dicho. Consecuentemente el veto de marras debe rechazarse Ad Portas.

POR TANTO: Con base a los fundamentos de hecho y derecho invocados el correspondiente veto se rechaza de plano.”

21:05 ACUERDO Nro. 33.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- VETO AMC 423-07-2009.- A las veintiuna horas cinco minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Visto el veto AMC 423-07-2009 que se interpone contra el acuerdo que se consigna en el Transitorio 10, del acta de la sesión ordinaria Nro. 169-2009, del 21 de julio de 2009, una vez sometida a votación, la propuesta que formula la Presidencia, al obtenerse un resultado de cinco votos a dos, se acuerda darle aprobación. En consecuencia, y con base a los fundamentos de hecho y de derecho invocados, se RECHAZA DE PLANO el veto de marras.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Mora León. **Votos negativos:** Allen Meneses y Carvajal Sánchez.

21:06 ACUERDO Nro. 34.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas seis minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Mora León. **Votos negativos:** Allen Meneses y Carvajal Sánchez.

Mora León: Pregunta si el acuerdo que se está vetando obtuvo cinco votos o más.

Secretario del Concejo: R/No sé, me parece que fue por unanimidad.

- 2. VETO AMC 424-07-2009.-** Incoado por razones de legalidad contra el acuerdo que consta en el artículo 1º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 169-2009, del 21 de julio de 2009, con base en lo siguiente:

“De conformidad con la certificación adjunta, en el presupuesto definitivo de la municipalidad, únicamente se encuentran no comprometidas las partidas ahí detalladas, que fueron incorporadas en la modificación presupuestaria Nro. 2-2009, de I Nivel, y que originalmente aplicaban en la partida “Sumas sin Presupuestar con destino específico” (Proyecto Centro Cívico Cultural de Curridabat) Es decir, el saldo disponible actualmente, es la suma de ¢49.881.717,25 (Cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y un mil setecientos diecisiete colones con veinticinco céntimos) Lo anterior, por cuanto no es posible a la fecha, incluir sumas que ya se encuentran afectadas por intereses legítimos y derechos subjetivos debidamente consolidados, que no pueden ser dispuestos sin que previamente ese Concejo, no tramite un debido proceso para su eventual anulación, tal y como se los explica el Dictamen C 179-2009 de 24 de junio de 2009, emitido por la Procuraduría General de la República.

Aunado a lo anterior, la reparación de Calle La Rivera y María Auxiliadora (Coope Nuevo Amanecer), forman parte de una licitación o proyecto que ya fue presentado por la administración ante el Concejo para su aprobación.

Por otra parte, el presupuesto asignado a Calle La Única y canchas multiuso, no responden a ningún proyecto debidamente calculado por la administración, así como tampoco el puente de Calle Lencho Díaz, por lo que no se tiene la certeza sobre la economía, eficiencia y eficacia de los fondos que se estarían presupuestando. Asimismo, los juegos infantiles no son factibles de adquirir en la suma de ¢500.000,00, pues su valor es mucho superior. En razón de lo expuesto, este acuerdo vetado implica una orden que legalmente

no es factible cumplir, razón por la cual se veta el mismo por motivos de legalidad, con el objeto de que el acuerdo citado, sea revocado por improcedente e ilegal.”

Presidente del Concejo, Propuesta de acuerdo: Oficio AMC-424-07-2009 del 28 de julio del presente año. Se conoce el veto formulado por el Alcalde de este Cantón por razones de legalidad contra el acuerdo de este cuerpo colegiado Artículo Nro.1, capítulo 3 del acta sesión ordinaria Nro. 169-2009 del martes 21 de julio del presente año, relacionado con la modificación presupuestaria Nro. 02-2009 de Nivel 1 y que originalmente aplicaban en la partida “Sumas sin Presupuestar con destino Específico” (Proyecto Centro Cívico Cultural de Curridabat) **Considerando:**

- 1- El artículo II de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, dispone que sus pronunciamientos y dictámenes como el que ahora interesa son vinculantes y por ello de acatamiento obligatorio, con las responsabilidades que su ley y otras así lo disponen como lo son sanciones administrativas, civiles y penales.
2. Por los mismos principios de legalidad invocados por el jerarca administrativo de esta jurisdicción, después de haber adquirido firmeza el acuerdo impugnado no tiene sentido al hacer mención del Dictamen de la Procuraduría General de la República Nro. C-179-2009 del 24 de junio, 2009, al darle la razón a la consulta realizada por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Curridabat, en cuanto deben anularse todas las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas sin fundamento legal por el Alcalde de Curridabat Mora Altamirano, en base al acta de la sesión Nro. 166-2009, y que expresa:

20:00 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL INFORME AIMC 100-2009 DE LA AUDITORÍA INTERNA.- A las veinte horas del treinta de junio de dos mil nueve.- Visto el informe AIMC 100-2009 que remite el Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Interno, una vez sometido éste a votación, por unanimidad, se acuerda darle aprobación. En consecuencia, procédase con apego al ordenamiento legal precitado y el que resulte de aplicación, según el bloque de legalidad que le es correlativo a los actos administrativos dictados en las sesiones del Concejo Municipal de Curridabat, que se realizaron configurando la nulidad referida en el Dictamen C 179-2009 de la Procuraduría General de la República, a efecto de subsanar lo actuado en dichas sesiones, conforme en Derecho corresponde. Al respecto, consúltese ante la Contraloría General de la República a fin de determinar con mayor certeza sobre lo procedente.

A su vez, comuníquese mediante acuerdo dirigido al Alcalde Municipal y titulares subordinados, las medidas que ese Concejo se sirva implementar, en lo correspondiente a las acciones que se deriven de la condición descrita en el Dictamen C – 179-2009.

20:01 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas un minuto, del treinta de junio de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Razón por la cual la sesión extraordinaria en las que se aprobó la Modificación Presupuestaria Nro. 02-2009 carecen de legitimidad, además el acuerdo tomado por este Concejo Municipal de reafirmar el dictamen C-179 PGR., en anular esas sesiones y sus acuerdos dejan sin ningún efecto válido la modificación presupuestaria 02-2009.

- 3- Lo anterior sujeto al principio de legalidad, impide a este Concejo aceptar el veto, por ello recomendando al Alcalde a reversar contablemente las partidas presupuestarias que utilizó con anticipación al Dictamen de la Procuraduría General de la República, Nro. C-179-2009, es decir el saldo disponible actualmente por la suma de 49.881.717,25 colones que en su momento fuera destinado precipitadamente, cuyo origen está dado en el informe supradicho. Consecuentemente el veto de marras debe rechazarse ad portas.

POR TANTO: Conforme a los fundamentos de hecho y de derecho invocados se rechaza de plano el veto interpuesto por el Alcalde.

21:09 ACUERDO Nro. 35.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- VETO AMC 424-07-2009.- A las veintiuna horas cinco minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Visto el veto AMC 424-07-2009 que se interpone contra el acuerdo que se consigna en el artículo 1º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 169-2009, del 21 de julio de 2009, una vez sometida a votación, la propuesta que formula la Presidencia, al obtenerse un resultado de cinco votos a dos, se acuerda darle aprobación. En consecuencia, y con base a los fundamentos de hecho y de derecho invocados, se RECHAZA DE PLANO el veto de marras.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Mora León.
Votos negativos: Allen Meneses y Carvajal Sánchez.

21:10 ACUERDO Nro. 36.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas diez minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Mora León.
Votos negativos: Allen Meneses y Carvajal Sánchez.

- 3- **VETO PARCIAL AMC 425-07-2009.-** Se interpone por razones de legalidad y oportunidad contra el acuerdo consignado en el artículo 2º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 169-2009, del 21 de julio de 2009, con fundamento en lo siguiente:

En el citado acuerdo, punto 1, se recomienda, y así se aprueba, excluir del listado original, la entrada a urbanización Altamonte, y "por las Rusias", y en su lugar se incorpore la calle María Auxiliadora, (Coope Nuevo Amanecer), y Calle Hernández Díaz respectivamente, lo cual no es factible hacer, sin de previo no se proceda por parte de este Concejo a anular por la vía que corresponda, el acuerdo anterior, en donde se incluyó la entrada a urbanización Altamonte, en razón de estar afecta por intereses legítimos debidamente consolidados, que no pueden ser dispuestos sin que previamente ese Concejo no tramite un debido proceso, tal y como se los explica el Dictamen C 179-2009, de 24 de junio de 2009, emitido por la Procuraduría General de la República. Por otra parte, técnicamente no procede dirigir la mezcla asfáltica a la calle de María Auxiliadora, sin que previamente no se realice en la misma, un acondicionamiento o mejoramiento de la superficie, ya sea en lastre o tobacemento, lo cual está siendo objeto de un proyecto de licitación por parte de la administración, y que se encuentra ya presentado al seno del Concejo para su aprobación. Aunado a lo anterior, asegurarle a RECOPE, que la calle María Auxiliadora, cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiaria de la donación, es una afirmación falsa que podría incidir negativamente en el proceso de gestión, no sólo de la presente donación, sino también de otras futuras. En virtud de lo expuesto, se interpone el presente veto parcial por razones de legalidad y oportunidad, con el objeto de que el acuerdo citado, sea revocado por improcedente e ilegal.

Presidente del Concejo, Propuesta de acuerdo: Oficio AMC-425-07-2009 del 28 de julio del 2009. Se conoce el veto parcial formulado por el Alcalde de este Cantón, por razones de legalidad y oportunidad, contra el acuerdo de la sesión ordinaria Nro.168-2009 de este cuerpo colegiado, Artículo II, Capítulo III del martes 14 de julio del presente año, relacionado.
Considerando:

- 1- El artículo II de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, dispone que sus pronunciamientos y dictámenes como el que ahora interesa son vinculantes y por ello de acatamiento obligatorio, con las responsabilidades que su ley y otras así lo disponen como lo son sanciones administrativas, civiles y penales.
- 2- En cuanto al veto parcial debe tenerse presente que la doctrina procesal costarricense ordena que las partes interesadas concurren en sus alegatos con el debido fundamento, es decir sus peticiones deben razonarse basados en el derecho y del hecho que se invocan, tales circunstancias deben ser claras, precisas, concretas y puntualizadas que no permitan divagar a la autoridad correspondiente sobre la petición sobre la que ha de resolverse.
- 3- La impugnación en cuestión no guarda relación en cuanto al acuerdo según su Artículo II, Capítulo III, los cuales son discordantes por lo invocado en el párrafo II del documento AMC-425-07-2009, obsérvese para ello que las referencias carecen de relación, lo que motiva un desacierto de lo que se pretende se resuelva por este Concejo Municipal.

POR TANTO: Conforme a los fundamentos de hecho y de derecho invocados se declara inadmisibles el veto parcial supradicho.

21:16 ACUERDO Nro. 37.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- VETO AMC 424-07-2009.- A las veintiuna horas dieciséis minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Visto el veto AMC 425-07-2009 que se interpone contra el acuerdo que se consigna en el artículo 2º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 169-2009, del 21 de julio de 2009, una vez sometida a votación, la propuesta que formula la Presidencia, al obtenerse un resultado de cinco votos a dos, se acuerda darle aprobación. En consecuencia, y con base a los fundamentos de hecho y de derecho invocados, se DECLARA INADMISIBLE el veto de marras.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Mora León.
Votos negativos: Allen Meneses y Carvajal Sánchez.

21:10 ACUERDO Nro. 38.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas diecisiete minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Mora León.
Votos negativos: Allen Meneses y Carvajal Sánchez.

ARTÍCULO 2º.- INTERPOSICIÓN DE VETOS.-

Se reciben los siguientes oficios:

- a) ALMC 430-08-09, con relación al procedimiento que se debe aplicar a la solicitud de revisión de precios promovida por la empresa BERTHIER EBI DE COSTA RICA, S. A. **Se traslada a la Secretaría para la próxima semana, ya que no está contemplado este asunto en la agenda.**
- b) ALMC 431-08-09, que es veto por razones de legalidad, contra el acuerdo consignado en el artículo único, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 170-2009, del 28 de julio de 2009. **Se pospone para resolver la próxima sesión, ya que no se encuentra en agenda.**
- c) ALMC 432-08-09, que es veto por razones de oportunidad, contra el acuerdo Nro. 33 de la sesión ordinaria Nro. 170-2009, del 28 de julio de 2009. **Se pospone para la próxima sesión, ya que no se encuentra en agenda.**
- d) AMC 437-08-2009 mediante la que se hace entrega de la Modificación Presupuestaria Nro. 04-2009, con los movimientos definidos como derechos subjetivos e intereses legítimos, que fueron incorporados originalmente en la Modificación 2-2009 y cuya ejecución se procedió de inmediato. **Como no está previsto en el Orden del Día, se pasa a la Secretaría.**

Alcalde Municipal: Lo siguiente es una moción...

Mora León: Hace una llamada al orden, de conformidad con el artículo 27 del Código Municipal, por cuanto, al calor del Dictamen C 245-2009 de la Procuraduría General de la República, lo que no aparece en el Orden del Día, no se debe conocer. Entonces, usted está permitiendo que todos estos documentos se conozcan, sin solicitar una alteración al orden. Si los va a dar a conocer y permitan que se lean, sométalos a conocimiento o, mejor, cumpla como lo establece la ley. Si hay alteración, se conocen, si no la hay y no están en el orden del día, y lógicamente, que el orden está muy claramente establecido. Aparte de eso, la situación con el problema del servicio sanitario, implica también una urgencia, porque personalmente no estoy dispuesta a estar bajando y subiendo las gradas. Entonces, o pone en conocimiento del órgano colegiado, para ver si quiere alterar el orden y ver todo esto, o no lo hace y lo traslada de una vez a la Secretaría. Según entiendo, usted es muy apegado a la ley. Entonces, por favor, cumpla.

Presidente del Concejo: Como el señor Alcalde no está solicitando la alteración, yo simplemente lo traslado. Si no lo quiere hacer, aunque lea, no son de recibo por motivo que no está en el orden del día.

Alcalde Municipal: Si yo tengo un apartado, que es "Asuntos del Alcalde" y tengo un derecho constitucional a hacer uso de la palabra en este Concejo, ustedes pueden no recibir la moción, pero no pueden limitarme ese derecho de voz, porque estaría cometiendo una arbitrariedad...

Presidente del Concejo: Es que para leer esto tiene que solicitar la alteración...

Alcalde Municipal: ¿Por qué? No, yo puedo leerlo y solicitar la alteración.

Presidente del Concejo: Entonces, doy por finalizado el asunto del Alcalde y comenzamos con el capítulo 7º de Correspondencia.

Al ser las 21:35 horas se retira de su curul el señor Alcalde.-

CAPÍTULO 7º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-

ARTÍCULO 1º.- CORRESPONDENCIA DE TRÁMITE.-

1. **EDWIN ESQUIVEL FERNÁNDEZ.-** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la notificación número 3.803, efectuada por un inspector municipal, donde se le previene cumplir con los requisitos de permiso de construcción, ya que según dicha notificación, el suscrito ejecutó obras sin permiso de construcción y sin contar con un profesional responsable, lo cual es falso, porque apenas se limitó a cambiar unas láminas de zinc que estaban dañadas.

Presidente del Concejo: Que conste en actas que el señor Alcalde se retiró sin autorización de la Presidencia, como muestra de rebeldía que ha venido realizando últimamente. Lamentablemente, las cosas para él las toma sólo en una forma, pero él debe respeto a este Concejo y no debe retirarse. Es posible que eso no lo leyó en el Código.

Monge Díaz: Considera que el recurrente debe seguir el debido proceso, razón por la que sugiere trasladar a la Administración el documento y así comunicarlo al interesado.

Allen Meneses: Debe hacerse ver que no se tiene conocimiento aquí si la revocatoria se hizo o no.

21:37 ACUERDO Nro. 39.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO DE EDWIN ESQUIVEL FERNÁNDEZ.- A las veintiuna horas treinta y siete minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Visto el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, que interpone el señor Edwin Esquivel Fernández y siendo prematuro el conocimiento de este asunto, por unanimidad se acuerda, trasladarlo a la Administración para proceda como en derecho corresponde.

21:38 ACUERDO Nro. 40.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas treinta y ocho minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve. Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal

2. **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución en la que se solicita a la Contraloría General de la República, no tramitar ningún presupuesto extraordinario u ordinario de esta municipalidad, que no contemple el pago por ejecución de sentencia a favor de la señora María Isabel Ross Villalobos.

21:40 ACUERDO Nro. 41.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE OFICIO.- A las veintiuna horas cuarenta minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda trasladar a la Administración, la resolución del Juzgado Contencioso Administrativo, que supra se resume, para los efectos que sean pertinentes.

21:41 ACUERDO Nro. 42.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas cuarenta y un minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

3. **RECOPE.-** Oficio donde comunica procedimientos para retiro de material asfáltico donado y el plazo para ello.

Presidente del Concejo: Cree necesario tomar un acuerdo, toda vez que ya se había hecho unas modificaciones de parte de la comisión de obras.

Mora Araya: Relata estar preocupada porque en varias ocasiones ha solicitado al Secretario, copia de los oficios en que se comunicó a las instituciones involucradas, los acuerdos derogados de sesiones mal convocadas, entre los cuales figura esto, pero le llama la atención el contenido de este oficio. Por eso, insiste en que se le dé esas copias.

Secretario del Concejo: Destaca tener en sus manos, los reportes de fax, enviados a RECOPE a las 22:55 horas del 27 de julio, con los acuerdos dictados a solicitud de la Comisión de Obras. Pero el primer acuerdo general – añade – se comunicaba únicamente a la Dirección de Gestión Vial, que fue de donde surgió la solicitud.

Mora Araya: Reitera su solicitud, porque según la Unidad de Gestión Vial no ha recibido nota. Eso le preocupa.

Elizondo Ureña: Asevera que las modificaciones que la comisión consideró importantes, fueron vetadas por el Alcalde, pero, le preocupa que se incluya calle Las Rusias, por el aspecto legal que implica y, además, que se están otorgando 45 días de plazo.

Presidente del Concejo: Sugiere tomar un nuevo acuerdo en que se comunique que, habiéndose conocido este oficio, se hace ver que en fecha 27 de julio se comunicó la modificación de esas calles, dado que se había anulado un acuerdo anterior.-

21:46 ACUERDO Nro. 43.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RESPUESTA A OFICIO.- A las veintiuna horas cuarenta y seis minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Leído el oficio cursado por la Presidencia Ejecutiva de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), por unanimidad se acuerda comunicarle que mediante sendos oficios del 27 de julio de 2009, se le transmitió vía fax, los acuerdos relacionados con modificaciones al proyecto inicialmente remitido, el cual se originó en actuaciones que fueron anuladas por este Concejo.

21:47 ACUERDO Nro. 44.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas cuarenta y siete minutos del cuatro de agosto de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- ANOTACIONES Y TRASLADOS.-

- 1. MUNICIPALIDADES DE BARVA Y SAN RAMÓN.-** Oficios en los que se comunican sendos acuerdos de apoyo al proyecto de Ley sobre el recurso hídrico. **Se toma nota.**
- 2. EDWIN QUIRÓS NARANJO.-** Carta en la que solicitan solución al problema de alcantarillado que padecen en el sector de Gloria Bejarano, Tirrasas, así como la colocación de cemento en la alameda, proyectos para los cuales aportan facturas proforma y ofrecen la mano de obra. También piden la limpieza constante del área donde se ubicaba antiguamente el cementerio de leprosos, ya que está en abandono. **Se traslada a la Comisión de Obras.**

Síndica Solano Quesada: Manifiesta haberse dado a la tarea de visitar el lugar y que los vecinos le dijeron que querían aportar la mano de obra y que la municipalidad les ayudara, a lo que ella les indicó que les parecía bien. Añade que hay mucha basura en el lugar y que el cementerio está enmontado, pero recuerda la existencia de un acuerdo para

traspasarlo a la parroquia para una capilla y la idea es retomar el mismo. Solicita se mande recoger toda esa basura.

3. **ESCUELA QUINCE DE AGOSTO.-** Oficio en que se refieren al cursado por este Concejo con número SCMC 023-01-2009, señalando que según oficio AMC 0397-06-2008 del señor Alcalde, se les había informado que la inversión requerida para una mejora en la red eléctrica estaba fuera del alcance de presupuesto, no obstante lo cual había intención de ayudar con el financiamiento. **Se traslada a la Comisión de Obras Públicas.**
4. **FEMETROM.-** Oficio donde se invita a la lección inaugural del curso lectivo que impartirá el Dr. Olman Segura Bonilla, Rector de la Universidad Nacional, sobre el tema “Los Retos del Gobierno Metropolitano en el Siglo XXI”, que tendrá lugar el miércoles 12 de agosto en el Auditorio de la Municipalidad de San José, a las 16:00 horas. **Se toma nota.**

Al ser las 22:05 horas se levanta la sesión.

EDWIN ARTAVIA AMADOR
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO

Nota: En el párrafo 1, folio 0216, léase correctamente, en letras: “Ciento setenta y uno – dos mil nueve.”